

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**83****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 259 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Florencia Chauca Cortez, contra el empresario don Rafael Rincón Jiménez Momediano, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

*Auto*

Magistrado-juez de lo social, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 26 de octubre de 2011.

**Parte dispositiva:**

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante doña Antonia Florencia Chauca Cortez, frente a don Rafael Rincón Jiménez Momediano, parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 26 de octubre de 2011.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 30 de junio de 2011 al empresario don Rafael Rincón Jiménez Momediano a favor de la demandante doña Antonia Florencia Chauca Cortez, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, tercera planta, 28008 Madrid, el día 29 de noviembre de 2011, a las doce y veinte horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rafael Rincón Jiménez Momediano, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 26 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.025/11)